



AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS

ANUNCIO de 15 de julio de 2024 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 8 reubicación edificabilidad vivienda protegida de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2024081337)

Dña. María Caleyá Serrano, funcionaria de la administración local con habilitación de carácter nacional, nombrada por la Diputación de Badajoz como Secretaria en comisión circunstancial del Ayuntamiento de Hornachos (Artículo 55 del RD 128/2018, de 16 de marzo),

Certifico que en la sesión plenaria ordinaria celebrada el 11 de julio de 2024, se adoptó, habiéndose aprobado por mayoría absoluta, entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo contenido dispositivo literalmente se transcribe a continuación:

“3º. Exp. n.º 2023/1/S871 Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias reubicación edificabilidad vivienda protegida. Acuerdos. [...]”

ACUERDOS:

“Segundo. Exp. n.º 2023/1/S871 Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias reubicación edificabilidad vivienda protegida. Acuerdos.”

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico emitido por el Secretario Interventor, de fecha 06/11/2023 y conforme a lo establecido en los artículos 49.4.m) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la aprobación del siguiente,

DICTAMEN:

Primero. Aprobar definitivamente la “Modificación Puntual n.º 8. Reubicación edificabilidad vivienda protegida” de las Normas Subsidiarias de Hornachos, consistente en el cambio de ubicación o transferencia (régimen de afección a vivienda protegida) de la edificabilidad urbanística residencial destinada a la vivienda de protección pública de la parcela sita en Plaza Cervantes n.º 22 y 21 de propiedad particular, a las parcelas situadas en c/ Muñoz Ribera 9 y 11 de propiedad municipal, en los mismos términos de su aprobación provisional.

Segundo. Depositar un ejemplar completo de la modificación de las Normas Subsidiarias en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con anterioridad a la publicación del acuerdo por el que se aprueba definitivamente dicha modificación y a los efectos de garantizar la publicidad de su contenido, y el derecho a su consulta por los administrados.



Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachos”.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente en Hornachos, a fecha de firma electrónica.

Hornachos, 15 de julio de 2024. V.º B.º El Presidente, FRANCISCO BUENAVISTA GARCÍA. La Secretaria en comisión circunstancial, MARÍA CALEYA SERRANO.

• • •

